	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
	“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”	Versión: 3
		Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N°. DE 2018

“Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO del año lectivo 2019 para establecimientos educativos oficiales y de educación formal, en los niveles de educación Preescolar, Básica, Media y educación para Jóvenes y Adultos del Municipio de Neiva”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, artículo 67, la Ley 115 de 1994, artículo 153, la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los derechos de las niñas, niños y jóvenes son fundamentales, obligatorios, prevalecen frente a los demás derechos, están contenidos en la Constitución Política de Colombia, en los Tratados y Convenios internacionales que reconocen y consagran los Derechos Humanos, y deben ser garantizados incluso por encima de los trámites administrativos cuando a ello hubiere lugar.



Que la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia-, tiene por objeto “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.

Que el objeto de esta norma hace imperativo y efectivo el interés superior de los menores (normas de orden público irrenunciables) para garantizar el ejercicio de sus derechos a la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la calidad de la educación, en un ambiente familiar y escolar que propicie la seguridad, tranquilidad, felicidad y comprensión.

Que la Ley 1098 de 2006, artículo 41, fija en expresas disposiciones las obligaciones de la Familia, la Sociedad y el Estado (en el orden nacional, departamental y municipal), que son perentorias e imperativas para tenerlas en cuenta al fijar el reglamento territorial de calendario académico.

Que de conformidad con la Ley 115 de 1994, artículo 152, corresponde a las Secretarías de Educación Municipal organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
 Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
 educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

 	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”		Versión: 3
		Página 2 de 7

educativo estatal, de acuerdo con las normas legales vigentes y reglamentarias sobre nombramientos, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo y, en general, dirigir la educación del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.3.4.1, determina que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades correspondientes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.8.3.1 al 2.3.8.3.5 estableció el Día de la Excelencia Educativa “Día E”, el cual debe quedar incorporado en calendario académico y cuya fecha la fijará el Ministerio de Educación mediante resolución.

Que el Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.1.11.1 al 2.3.3.1.11.3 estableció la incorporación en el Calendario Académico de cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediata anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, ordenando que esta semana haga parte de las cinco semanas de desarrollo institucional que en 2019 será del 6 al 12 de octubre.



Que el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la construcción de la política de inclusión, busca consolidar el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, por lo que los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas deben utilizar las semanas de desarrollo institucional para desarrollar actividades que contribuyan a fortalecer el Proyecto Educativo Comunitario-PEC a partir de los usos, costumbres, lenguas propias y planes de vida de las comunidades indígenas.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.3.2.4, define las actividades a desarrollar durante cinco semanas de desarrollo institucional, diferentes a las cuarenta semanas de trabajo académico con estudiantes, y para las cuales da potestad al rector para que defina un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.3.4.2, señala que la modificación del Calendario Académico es competencia directa del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.8.1.1 y 2.3.8.1.3 reconoce la celebración del Día oficial del Educador y del Directivo Docente, respectivamente.

Que la Directiva Ministerial No 16 del 12 de junio de 2013 brinda criterios orientadores para la definición de la jornada escolar, jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

 	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”		Versión: 3
		Página 3 de 7

Que el Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación y deben garantizar que la misma se preste conforme a la Constitución (Art. 4, 5, 44, 45, 67, 93 y 209), a la Ley General de Educación, 115 de 1994, a la Ley 715 de 2001, que señala en el artículo 7 las competencias de los municipios certificados, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector educativo. Principalmente con base en estas normas se soporta la expedición del presente reglamento territorial.

Que la Circular 51 de 31 de octubre de 2017 brinda las orientaciones para la elaboración de Calendario escolar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CRITERIOS GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LA JORNADA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LA JORNADA LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los rectores proyectarán sus actividades sobre los siguientes aspectos:

- 1.1 En la fijación del calendario institucional deberán tenerse en cuenta como actividades propias de la jornada escolar y la jornada laboral todas aquellas que, a juicio del Consejo Académico y Directivo, contribuyan al desarrollo de la propuesta de formación institucional. Cuando la administración municipal declare día cívico por determinada circunstancia, el establecimiento educativo podrá participar sin que por esta razón deban afectarse el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 1.2 El día 15 de mayo, institucionalizado a nivel nacional desde el año 1950 como Día oficial del Educador, y de acuerdo con la Resolución 0224 de 2013, que reconoce para la misma fecha el día del Administrativo de Instituciones Educativas, se conmemorará el día viernes 17 de mayo.
- 1.3 El día 5 de octubre, institucionalizado a nivel nacional como el Día del Directivo Docente, se conmemorará el día viernes 4 de octubre. Esta celebración no afecta la jornada escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DEL CALENDARIO.

Atendiendo a las condiciones regionales, el año lectivo 2019 inicia el 14 de enero, y comprende cincuenta y dos (52) semanas; las cuales se contabilizan de lunes a

 	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”		Versión: 3
		Página 4 de 7

domingo para facilitar el manejo de liquidaciones a que haya lugar en materia de cesantías, vacaciones y licencias del personal directivo docente, docente y administrativo. Para efectos de la jornada escolar y laboral no se trabajará en los siguientes días festivos: 25 de marzo, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 3 y 24 de junio, 1 de julio, 7 de agosto, 14 de octubre, 4 y 11 de noviembre.

2.1 CALENDARIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

2.1.1 Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales.

2.1.2 Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo Institucional

2.1.3 Siete (7) semanas de vacaciones

2.2 CALENDARIO PARA ESTUDIANTES

2.2.1 Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales

2.2.2 Doce (12) semanas de receso estudiantil

2.3 ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y COMPLEMENTARIAS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN FORMAL: Cuarenta (40) semanas; y para JÓVENES Y ADULTOS DE LA MEDIA: Cuarenta y cuatro (44) semanas.

PRIMER SEMESTRE: Del veintiuno (21) de enero al dieciséis (16) de junio de 2019. (20 semanas)

SEGUNDO SEMESTRE: Del ocho (08) de julio al uno (1) de diciembre de 2019. (20 semanas)

Para estudiantes del Programa 3011



PRIMER SEMESTRE: Del catorce (14) de enero al veintitrés o (23) de junio de 2019. (22 semanas)

SEGUNDO SEMESTRE: Del dos (02) de julio al (08) de diciembre de 2019. (22 semanas)

PARÁGRAFO: Las modalidades, características y tiempos se definen conforme lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, desde el artículo 2.3.3.5.3.1.2 al artículo 2.3.3.5.3.7.7, así: para **LOS CICLOS I, II, III, Y IV** la educación básica formal se desarrollará en **40 semanas** de duración mínima, y para la medida académica **LOS CICLOS V y VI** tendrán una duración mínima es de **22 semanas**.

2.4 Semanas de Desarrollo Institucional.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

 	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”		Versión: 3
		Página 5 de 7

Primera:	Del catorce (14) a veinte (20) de enero de 2019
Segunda:	Del quince (15) al veintiuno (21) de abril de 2019.
Tercera:	Del diecisiete (17) al veintitrés (23) de junio de 2019.
Cuarta:	Del siete (07) al trece (13) de octubre de 2019.
Quinta:	Del dos (02) de diciembre al ocho (08) de diciembre de 2019

PARÁGRAFO 1: En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.3.2.4, los directivos docentes y docentes dedicarán este tiempo “a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo”. Le corresponde al rector definir el plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 2: En procura de estimular la labor docente, las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 15, 16 y 17 de abril -Semana Santa-, se trabajarán los días 16 y 30 de marzo, y 6 de abril, sobre la base del plan de trabajo que para tal fin defina cada Institución Educativa al inicio del año escolar y lo remita a la Secretaría de Educación Municipal.

2.5 VACACIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES: Siete (7) semanas



Primera semana: Del 24 al 30 de junio 2019
 Segunda semana: Del 1 al 7 de julio 2019
 Tercera semana: Del 9 al 15 de diciembre I 2019
 Cuarta semana: Del 16 al 22 de diciembre 2019
 Quinta semana: Del 23 al 29 de diciembre 2019
 Sexta semana: Del 30 de diciembre al 5 de enero 2020
 Séptima Semana: Del 6 al 12 de enero 2020

2.6 CALENDARIO PARA ESTUDIANTES

PRIMER SEMESTRE: Del veintiuno (21) de enero al catorce (14) de junio de 2019. (20 semanas)

SEGUNDO SEMESTRE: Del ocho (08) de julio al primero (01) de diciembre de 2019. (20 semanas)

* De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.4, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) hace parte del PEI. El numeral 8 de este artículo exige, como una de las partes del SIEE, que cada Institución Educativa establezca la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia; por lo que los

 	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”		Versión: 3
		Página 6 de 7

períodos académicos son autonomía de cada Institución Educativa. Sin embargo, y sólo como punto de referencia para las Instituciones Educativas que tengan organizados cuatro (4) períodos académicos de diez (10) semanas cada una, éstos períodos quedarían así:

Primer período académico: Del veintiuno (21) de enero al treintauno (31) de marzo de 2019 **(10 semanas)**

Segundo período académico: Del primero (01) de abril al dieciséis (16) de junio de 2019. **(10 semanas)**

Tercer período académico: Del ocho (08) de julio al quince (15) de septiembre de 2019 **(10 semanas)**

Cuarto período académico: Del dieciséis (16) de septiembre al primero (01) de diciembre de 2019 **(10 semanas)**

2.7 RECESO ESTUDIANTIL: Doce (12) semanas

Cinco (5) semanas: Correspondientes a las mismas de desarrollo institucional.

Siete (7) semanas: Correspondientes a las semanas de vacaciones de directivos docentes y docentes, así:

Primera semana: Del 14 al 20 de enero 2019

Segunda semana: Del 15 al 21 de abril 2019

Tercera semana: Del 17 al 23 de junio I 2019

Cuarta semana: Del 24 al 30 de junio 2019

Quinta semana: Del 1 al 7 de julio 2019

Sexta semana: Del 6 al 12 de octubre 2019

Séptima Semana: Del 2 al 8 de diciembre 2019

Octava Semana: Del 9 al 15 de diciembre 2019

Novena semana: Del 16 al 22 de diciembre 2019

Décima semana: Del 23 al 29 de diciembre 2019



Décima primera semana: Del 30 de diciembre al 5 de enero 2020

Décima segunda semana: Del 6 al 12 de enero 2020

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación Municipal ejercerá las funciones de asesoría y acompañamiento a las Instituciones Educativas en el cumplimiento de este calendario, además de las de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación aún no ha definido la fecha para el “Día E”, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

 	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código M03.01.F03
		Aprobado 091/2016
	“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”	Versión: 3
		Página 7 de 7

artículo 2.3.8.3.5, las Instituciones Educativas incluirán dentro de su calendario escolar la fecha que al respecto establezca el MEN.

ARTÍCULO QUINTO: El calendario académico no podrá ser modificado por la Secretaría de Educación Municipal, a no ser que medie autorización del Ministerio de Educación Nacional, ni por los rectores o consejos directivos de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó: NORMA SULGEY PEREZ PINZON
Líder Gestión de la Calidad Educativa

Aprobó: ELSA GUTIERREZ RIVERA
Líder ASUNTOS Legales y Públicos

Proyectó: MYRIAN CONSUELO CASTRILLON Q.
Profesional Universitaria de Calidad Educativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co